

Expediente: **413/16-I1**

Carátula: **GRANEROS GISELA NURY C/ FIERRO JORGE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **10/08/2021 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 413/16-I1



H20701440041

EXPTE N°: 413/16-I1.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 09 de agosto de 2021.-

AUTOS: GRANEROS GISELA NURY c/ FIERRO JORGE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: GUÑAZU,CARLOS ALBERTO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 04 de agosto de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 02/08/2021 del letrado SOMONTE,ANDREA PATRICIA: Atento a lo solicitado y conforme constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia téngase a Seguros Médicos S.A por constituido casillero en los Estrados Judicales Digitales. Notifíquese la sentencia regulatoria de honorarios. A sus efectos líbrese cédula.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2019.- **AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO : I°)- ACLARAR la Sentencia N°09 de fecha 11/02/2019, por lo considerado. En consecuencia, se aclara la resolutive disponiendo lo siguiente: "I.- REGULAR HONORARIOS a la Dra. Andrea Patricia Somonte por su participación como mediadora en el proceso de mediación identificado como Legajo N°767/16, en la suma de \$5.000 (pesos cinco mil).- HÁGASE SABER.- DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA, JUEZ."** Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. CONCEPCIÓN, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.-REGULAR HONORARIOS a la Dra. Andrea Patricia Somonte por su participación como mediadora en el proceso de mediación identificado como Legajo N° 767/16, en la suma de \$2.500,°° (pesos dos mil quinientos).II.- NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.HÁGASE SABER.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 09/08/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.